

Resolución de Alcaldía N° 834 2021-MDW/C

Wanchaq, 09 de Diciembre de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.

VISTOS:

El Informe N° 352-2021-DSC-MDW/C del Jefe de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, con Informe N° 325-2021-DSC-MDW/C, de fecha 02 de Diciembre de 2021, Jefe de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, solicita a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, reconocimiento y **DESTACANDO SU LABOR Y ENTREGA CON PROACTIVIDAD E INICIATIVA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE WANCHAQ COMO SERVICIO INTEGRADO**, así mismo cabe felicitarlos por hace poco haber celebrado el Aniversario de la POLICIA NACIONAL DEL PERÚ el 06 de diciembre del presente año.

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al **SOS PNP YAÑEZ DIAZ ARTEMIO**; en reconocimiento a su **DESTACADA LABOR Y ENTREGA CON PROACTIVIDAD E INICIATIVA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE WANCHAQ COMO SERVICIO INTEGRADO**, en beneficio de la población wanchina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la División de Seguridad Ciudadana para que por su intermedio se haga llegar a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abg. William Peña Farfán
ALCALDE